

Deber de información estadístico contable de los mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana. Economía. (15882 / SIA: 211602)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

La presentación ANUAL Y OBLIGATORIAMENTE DE MODO TELEMÁTICO de la preceptiva declaración estadístico-contable por parte de los mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana.

La declaración estadístico-contable anual recogerá la actividad de mediación desarrollada por el mediador de seguros durante el año natural inmediatamente anterior a su presentación.

La información sobre el contenido concreto de esa declaración se encuentra en el apartado "Información complementaria" de este trámite.

INTERESADOS

La presentación de la declaración estadístico contable puede realizarse por:

- Los mediadores de seguros en las modalidades de corredores de seguros, sociedades de correduría de seguros, agentes de seguros vinculados y sociedades de agencia de seguros vinculada y los operadores de banca-seguros, inscritos en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana.
- Los administradores de las sociedades de correduría y agencia con cargo vigente e inscrito en el registro administrativo.

OBSERVACIONES

1. CONTENIDO DEL DEBER DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO-CONTABLE.

* La declaración estadístico-contable a presentar por los mediadores de seguros está regulada en la normativa estatal en materia de mediación de seguros privados.

La regulación reglamentaria de este deber de información estadístico-contable se ha realizado adaptándolo a la concreta situación económica del sector en la Comunitat Valenciana.

* La declaración estadístico-contable anual debe recoger la actividad de mediación desarrollada por el mediador de seguros durante el año natural inmediatamente anterior a su presentación.

El contenido concreto de la información estadístico-contable a suministrar incluye los siguientes datos:

A) Para CORREDORES DE SEGUROS, AGENTES VINCULADOS, SOCIEDADES DE AGENCIA VINCULADAS Y OPERADORES DE BANCA SEGUROS:

- Datos identificativos del corredor, de su póliza de responsabilidad civil y de su capacidad financiera.
- Datos referentes al personal de la correduría o agencia.
- Datos de las sucursales
- Volumen total de negocio y nueva producción, por ramos de vida y no vida.
- Volumen de primas por entidad aseguradora.
- Inversión, ingresos y gastos.

B) Para SOCIEDADES DE CORREDURÍA DE SEGUROS:

- Datos identificativos de la correduría, de su póliza de responsabilidad civil y de su capacidad financiera.
- Datos referentes al personal de la correduría.
- Datos de las sucursales
- Volumen total de negocio y nueva producción, por ramos de vida y no vida.
- Volumen de primas por entidad aseguradora.
- Cuenta de pérdidas y ganancias, activo y pasivo.

2. EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE DISTRIBUIDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- En dicho registro se inscribirán los mediadores cuya competencia corresponda a la Generalitat.
- La información relativa a la inscripción en ese registro está disponible en los trámites de la Guía PROP cuyo enlace directo está disponible en el apartado "Enlaces" del presente trámite (uno para personas físicas y otro para personas jurídicas).

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Solicitud de Inscripción/Cancelación en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana, para ejercer la actividad de mediador de seguros en las modalidades de corredor y agente vinculado (personas JURÍDICAS). Economía. (17888 / SIA: 212034)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Solicitud de Inscripción/Cancelación en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana, para ejercer la actividad de mediador de seguros en las modalidades de corredor y agente vinculado (personas FÍSICAS). Economía. (2963 / SIA: 211193)

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Decreto 199/2020, de 4 de diciembre, del Consell, de regulación de la distribución de seguros en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8971, de 09/12/2020).

<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2020/10563&L=1>

- [Normativa] Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales (BOE núm. 31, de 05/02/2020).

<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/02/04/3/con>

- [Normativa] Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-

contable de los distribuidores de seguros y reaseguros (BOE núm. 95, de 21/04/2021).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2021/04/20/287/con>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· mediadores@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de la declaración estadístico-contable se inicia el 1 de ENERO y finaliza el 30 de ABRIL de cada año (el trámite continuará abierto todo el año, pero la presentación será extemporánea).

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Han de cumplimentarse TODOS los FORMULARIOS WEB disponibles en el paso "Rellenar" del trámite telemático.

* INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS del FORMULARIO WEB de "MEDIOS PERSONALES":

- DATOS MEDIOS MEDIOS PERSONALES

Debe consignarse el número de personas que trabajan en la correduría agrupados por las categorías PERSONAL DE DIRECCIÓN, EMPLEADOS, COLABORADORES y OTRO PERSONAL, según están o no afectos a la mediación.

- FORMACIÓN PREVIA

Número de personas que tienen aprobado los Grupos A, B o C de formación según lo establecido en la normativa vigente en el año de la declaración.

- FORMACIÓN CONTINUA

Los valores de los NIVELES DE FORMACIÓN son los siguientes: 1.- Elemental 2.- Reciclaje 3.- Gestión y administración de empresas de correduría de seguros. 4.- Sobre ramos y productos específicos

- HORAS

Horas: indicar en cada fila el número total de horas de la formación recibida por cada uno de los colectivos 1, 2, 3 y 4.

- MEDIOS

Medios empleados en la formación: se marcará la columna que corresponda en función de que la formación haya sido impartida por medios propios o externos: 1.- Internos; 2.- Personas o centros externos

- GASTO

Indicar la cantidad gastada durante el ejercicio para impartir la formación continua .

- VALOR AÑADIDO AL COSTE DE LOS FACTORES

Es un dato solicitado por EUROSTAT, y es la renta bruta de las actividades de explotación tras sumar las subvenciones de explotación y deducir los impuestos indirectos.

Deben emplearse los siguientes conceptos para su cálculo

- (+) Comisiones y honorarios (SUMA)
- (+) Subvenciones oficiales a la explotación recibidas de las administraciones públicas (SUMA)
- (+) Otros ingresos (SUMA)
- (-) Compras (bienes consumibles, papelería, material de oficina no inventariable,...) (RESTA)
- (-) Servicios exteriores (publicidad, colaboradores, asesoría fiscal, laboral, contable, primas de seguro, arrendamientos, suministros agua, gas, electricidad, teléfono, transporte, servicios bancarios, mensajería) por su importe total, IVA incluido (RESTA)
- (-) Otros tributos (IBI, IAE, ITP y AJD, tasas y otros impuestos indirectos) (RESTA)

2. DOCUMENTOS A ANEXAR en el paso "Documentar" del trámite telemático:

- El trámite indica si deben presentarse documentos justificativos de haber estado al corriente de los seguros de responsabilidad civil y de caución.
- Los justificantes de la vigencia deben ser recibos de la entidad aseguradora o certificados de vigencia, expedidos por la entidad aseguradora. No se admitirán justificantes bancarios de abono en cuenta o de transferencia, ni de ingreso en efectivo.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO del presente trámite de la Guía Prop.

2. Para ello debe disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).
- El sistema Clave-Firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades, etc.).
- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: <https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptat>

3. Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica) sin utilizar un certificado electrónico de representante, la persona representada debe inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la

Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Haciendo clic en PRESENTACIÓN AUTENTICADA (en color rojo al inicio de este trámite y también al final de este apartado), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar todos los formularios web, anexar la documentación cumplimentada y firmada digitalmente que, en su caso, deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible en su Carpeta Ciudadana (ver apartado "Enlaces").

5. Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR, en su caso:

- Es recomendable que, en primer lugar, los reúna todos y los cumpla, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporar los en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexar los documentos.

6. Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en: <https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>

Si sigue necesitando ayuda, notifíquelo a:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: mediadores@gva.es

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=PRESENTACION_DEC&version=5&idioma=es&idProcGuc=15882&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Apartado "Mediación de seguros" del área de Economía Sostenible de la página web de la Conselleria competente en esa materia

<https://cindi.gva.es/es/web/economia/mediadores-de-seguros>

- Preguntas frecuentes en materia de tramitación telemática - Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana

<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>

- Ayuda_Soporte_FORMULARIO DE PROBLEMAS TÉCNICOS durante la tramitación telemática

<https://sede.gva.es/es/formulari-problemes-tecnics>

- Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2

- Carpeta Ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. La declaración estadístico-contable anual debe presentarse **TELEMÁTICAMENTE** ante el órgano correspondiente de la Conselleria competente en materia de seguros privados, en el plazo fijado para ello.
2. Tras la presentación telemática, el correspondiente justificante de registro estará también disponible en su Carpeta Ciudadana (ver apartado "Enlaces").

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- UNIDAD DE MEDIACIÓN EN SEGUROS PRIVADOS
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 012